

Expediente: 82/19
Carátula: OVEJERO LUISA TRANSITO Y OTRA C/ BUSIGNANI GIULIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/04/2023 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - OVEJERO, EDUARDO ENRIQUE-DEMANDADO
20223970304 - ABALOS, CONSTANZA RAQUEL-ACTOR
20223970304 - OVEJERO, LUISA TRANSITO-ACTOR
20321329056 - PARANA SEGUROS, -DEMANDADO
900000000000 - BUSIGNANI, GIULIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 82/19



H20703599834

JUICIO: OVEJERO LUISA TRANSITO Y OTRA c/ BUSIGNANI GIULIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 82/19

PLANILLA FISCAL

LEY N° 8476 ART 41,42,43,44

TASA IMPUESTOSVALORCANTACTORCANTCODEMAND.TOTAL

TASA2,00%922.978,6018.459,5718.459,57

ACEPT. CARGO PER240124000240

ACTUAC. IA. INST5089445073504800

ACTUAC. IIA. INST5000000

ASIST REMAT D/RADIO7500000

ASIST REMAT F/RADIO9000000

EMBARGO D/RADIO7000000

EMBARGO F/RADIO14000000

ESCRITO LETRADO10027270055003200

ESCRITO PROCURADOR5000000

EXTRACCION PARALIZADO14000000

EXHORTO TRAMIT15000000

FIRMA ESCRIB PUB7000000

INFORMA PERICIAL24000000

INSP. OCULAR5200000

INTIM. PAGO OF. JUS D/RAD7000000

INTIM. PAGO OF. JUS F/RAD14000000

PEDIDO DE INFORME10000000

REMATE D/RADIO23000000

REMATE F/RADIO28000000

VALOR INDETERM70000000

RECTIF PARTIDA17000000

CALCULADAS300000

25.849,57850,0026.699,57

La presente planilla arroja un monto de **\$26.699,57** (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de **\$25.849,57** (PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) y a la parte demandada la suma de **\$850,00** (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA). Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 05 de abril de 2023. Presento al despacho.

Concepción, 05 de abril de 2023.-

- I) En atención a que el actor goza del beneficio para litigar sin gastos otorgado por la sentencia n° 217 de la fecha 29/11/2022, exímase a éste de abonar la planilla fiscal.
- II) Conforme a lo previsto en el artículo 256 del Código Procesal, igual beneficio se extiende al demandado, sin perjuicio de que, si resultare vencido en el juicio, deba abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.
- III) Firme la presente, pasen los autos al despacho para dictar la sentencia.BM

Actuación firmada en fecha 10/04/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.